



## Ayuntamiento de Jerez

### LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIACIÓN COVID 19.

### LINEA LIQUIDEZ JUNTA DE ANDALUCIA-GARANTIA SGR

#### QUIÉN PUEDE SOLICITARLA. REQUISITOS

Autónomos y Micropymes con establecimiento permanente o centro principal de actividad en Andalucía, afectados por la crisis del Covid19, que cumplan los siguientes requisitos

- Negocios con beneficios fiscales, fondos propios positivos y generación de recursos suficientes para el pago de su deuda a 31.12.19.
- Firmas personales de titulares y socios.
- Ausencia de anotaciones de impagos en Asnef, Experian, CIRBE, impagos comerciales, etc. anteriores a febrero de 2020.
- Compromiso de mantenimiento del empleo (no se tendrá en cuenta ERTes).

En la [página web de GARANTIA](#) se puede consultar el listado de actividades económicas admitidas, según CNAE-2009.

Excepciones:

- Empresas operativas en el Sector Inmobiliario.
- Empresas (no autónomos) sin personal.
- Empresas que estén incursas en un procedimiento de insolvencia colectiva o que reúnan los requisitos para que sus acreedores puedan instar dicho procedimiento en virtud del derecho nacional.
- Empresas operativas en el Sector del Carbón.
- Empresas que no cumplan con las exigencias legislativas en materias de Seguridad social laborales, fiscales, éticas y medioambientales, que sean de aplicación.
- Empresas y organismos dependientes o con una participación de la Administración Pública estatal, autonómica o local.

Jerez Empresarial | Delegación de Reactivación Económica y Captación de Inversiones | Ayuntamiento de Jerez  
Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475  
<http://www.jerez.es/empresandimiento> | [empresarial@aytojerez.es](mailto:empresarial@aytojerez.es) | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

LINEA LIQUIDEZ JUNTA ANDALUCIA-GARANTIA SGR.odt | Rev. 0 | Fecha: 14/04/2020

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.



# Ayuntamiento de Jerez

## EN QUÉ CONSISTE

La Junta de Andalucía ha aprobado una línea de 500.000.000 €, que se instrumenta a través de GARANTIA S.G.R., para avalar operaciones financieras que se concedan a PYMES y a los autónomos y autónomas.

Avala préstamos para circulante, por un importe máximo de 50.000 €. La operación estándar es de 25.000 € y el plazo es de 3 a 5 años, con una carencia de hasta 12 meses.

## CONDICIONES ECONÓMICAS

### 1.- Condiciones económicas de GARANTIA SGR:

- Comisión de aval anual: Hasta 1,25 %.
- Comisión de estudio: Hasta 0,50 %.
- Capital vinculado recomendable: 3,00 % (reembolsable a la cancelación).
- Pago único por anticipado a la formalización (incluidas las comisiones de aval generadas durante el periodo avalado).

### 2.- Condiciones económicas de la entidad financiera:

- Tipo de interés: Hasta 2,00 % fijo, intereses anuales prepagables el primer año.
- Comisión de apertura: Hasta 0,50 %

## TRAMITACIÓN

Esta línea se puede tramitar de tres maneras:

- 1.- En la entidad financiera en la que se solicite el préstamo.
- 2.- A través de la página web de Garantía SGR ([www.srggarantia.es](http://www.srggarantia.es))
- 3.- En la Confederación de Empresarios de Cádiz.

## DOCUMENTACIÓN

### 1.- Sociedades:

- Solicitud de aval y declaraciones de bienes de los intervinientes debidamente cumplimentadas y firmadas.
- Último Impuesto de sociedades presentado.



## Ayuntamiento de Jerez

- Modelos 390 (resumen anual de IVA) y 190 (resumen anual de retenciones de IRPF) de 2.019.
- Balance y cuenta de resultados provisional del ejercicio 2.019.
- Modelos trimestrales (303)/mensuales (320) de IVA del ejercicio en curso, y anterior.
- Detalle de endeudamiento (cirbe, pool bancario).
- Posiciones/Ficha bancaria.
- Cif y DNI de los intervinientes.
- Acreditación de titularidad real y escritura de constitución y poderes en vigor.
- Documentación personal de los avalistas (IRPF, 2 últimas nóminas).

### 2.- Autónomos:

- Solicitud de aval y declaraciones de bienes de los intervinientes debidamente cumplimentadas y firmadas.
- Último IRPF presentado.
- Modelos 390 (resumen anual de IVA) y 190 (resumen anual de retenciones de IRPF) de 2.019.
- Contabilidad interna del último ejercicio en clientes en régimen de estimación objetiva.
- Modelos trimestrales (303, 130) del ejercicio en curso.
- Informe de vida laboral - Detalle de endeudamiento (cirbe, pool bancario).
- Posiciones/Ficha bancaria.
- DNI de los intervinientes.
- Documentación personal de los avalistas (IRPF, 2 últimas nóminas).